

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO No. 005 DE 2013

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en atención a la Resolución No. 0075 de 2009 y en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 , La Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 3) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.3.2.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se inicio proceso de contratación para seleccionar la propuesta más conveniente para: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN MEDIANTE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUCEDIDAS EN EL AÑO 2010 EN MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Que el presente proceso de contratación se realizo mediante convocatoria pública de Concurso de Merito No. 005 de 2013 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.1.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se elaboraron los Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación del proyecto de pliegos y la fecha máxima para formular observaciones (23 a 30 de septiembre de 2013) no se presentaron inquietudes ni aclaraciones al documento

Que los Pliegos de Condiciones definitivos del mencionado proceso, se publicaron en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co desde el día 1 de octubre de 2013

Que la C.R.A convocó a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROPONENTE	NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	VIGENCIA Y MONTO DE LA POLIZA DE SERIEDAD	RADICADO Y HORA DE PRESENTACIÓN
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	156	No. 85-44-101046877 Aseguradora Seguros del Estado del 2 de octubre de 2013 hasta el 8 de enero de de 2014 por la suma de \$33.000.000	008791 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 9:38 A.M.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO No. 005 DE 2013

Que realizada la verificación de los Requisitos Habilitantes por parte del Comité de Contratación, este determinó que la propuesta presentada por **LUIS GUILLERMO NARVAEZ**, cumplió con los requisitos de verificación y en este sentido se declaró habilitada y se procedió a realizar la calificación de propuestas, y se concluyó:

CALIFICACION GENERAL

PROPUESTA	EXPERIENCIA GENERAL DE PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE TOTAL
LUIS GUILLERMO NARVEZ	300	100	480	880

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **LUIS GUILLERMO NARVEZ**, es favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique a dicha Persona el contrato cuyo objeto es el **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN MEDIANTE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUCEDIDAS EN EL AÑO 2010 EN MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, por el valor ofertado.

Dados estos antecedentes, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicarle a **LUIS GUILLERMO NARVEZ**, el contrato que tiene por objeto **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN MEDIANTE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUCEDIDAS EN EL AÑO 2010**, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ML (**\$32.999.500,00**), y por un plazo de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** .

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 306 de 2013, del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los **21 OCT. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**